

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 238

Miércoles 20 de octubre de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dan normas para la renovación anual del permiso sanitario de funcionamiento de las industrias de la carne. ("Boletín Oficial del Estado" del día 7 de octubre de 1965).

En uso de las facultades concedidas a esta Dirección General por Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de septiembre de 1957 y ante la necesidad de que las industrias cárnicas y derivadas de la carne renueven las autorizaciones sanitarias concedidas para su funcionamiento durante la pasada campaña, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda en vigor lo ordenado por esta Dirección General en Circular de 24 de junio de 1962, en cuanto se relaciona con las industrias chacineras mayores y menores, almacenes al por mayor de productos cárnicos y de tripas y talleres de elaboración de tripas, así como lo que determina el Ministerio de la Gobernación en la Orden de 3 de octubre de 1945 y demás disposiciones concordantes referentes a la intervención sanitaria de estas industrias, características de sus instalaciones y en general con todo lo relativo a industrialización de la carne y preparados cárnicos.

No obstante, esta Resolución queda sometida a cuanto en el futuro se disponga al respecto por el Ministerio de la Gobernación.

2.º Las solicitudes de prórroga sanitaria para el funcionamiento de las citadas industrias y establecimientos,

para la próxima campaña, que comenzará y terminará en análogas fechas que la anterior, se elevarán por los interesados ante esta Dirección General, a través de la Organización Sindical correspondiente, antes del 15 de octubre próximo.

Se exceptúan las industrias chacineras menores, cuyos propietarios solicitarán la prórroga, en el plazo señalado, de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, que por delegación de esta Dirección General resolverán todo lo relacionado con las mismas.

Madrid, 25 de septiembre de 1965.
El Director general, por delegación,
José Manuel Romay.

3.054

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de plazas de agentes de la Policía municipal.

La Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca a concurso-oposición 11 plazas de agentes de la Policía municipal, en propiedad, que están dotadas con el sueldo anual de 15.000 pesetas, una retribución complementaria de 15.000 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias, una en 18 de Julio y otra en Navidad, y los demás emolumentos que correspondan a los funcionarios de Administración Local.

Estas plazas se cubrirán con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de la Policía municipal y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Se ha hecho la reserva de plazas obligatoria para la Junta Calificadora de Destinos Civiles y se hará aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947 sobre cupos restringidos si hubiera algún solicitante que reuniera las condiciones.

Las condiciones para tomar parte en este concurso-oposición, son las siguientes:

1.ª Ser español, tener cumplidos 21 años sin exceder de 35 el día que termine el plazo de presentación de instancias. Se justificará con extracto de acta de nacimiento, expedida por el Juzgado respectivo. Tener la talla mínima de 1,67 metros, que se justificará en el momento de ser tallados.

2.ª No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

3.ª Observar buena conducta. Se presentará certificado expedido por la Alcaldía respectiva.

4.ª Carecer de antecedentes penales. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.ª No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo. Se acreditará con certificado médico oficial.

6.ª Ser adicto al Régimen Nacional. Se justificará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N.S. de la provincia en que resida.

Los aspirantes podrán presentar, además, aquellos títulos y documentos que acrediten sus méritos o condiciones especiales, como idiomas, etcétera.

Las solicitudes, reintegradas con

póliza de tres pesetas y timbre municipal de dos, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concursantes o títulos de los mismos, se presentarán, en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso-oposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo abonarse al presentar la instancia la cantidad de cincuenta pesetas por derechos de inscripción.

Por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, al presentar la instancia no se acompañará la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso-oposición y únicamente se unirán los méritos y títulos que tengan justificados documentalmentemente, expresando en la solicitud, detalladamente, que reúnen todas y cada una de aquellas condiciones referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El concurso-oposición constará de dos ejercicios, uno escrito y otro oral, con una prueba de aptitud física, en la forma siguiente:

a) Reconocimiento médico eliminatorio, con arreglo al cuadro de exenciones del Ejército.

b) Certificado de talla, expedido por los sargentos del Cuerpo.

c) Prueba gimnástica, saltos, carreras y ejercicios.

Esta prueba de aptitud física será eliminatoria.

Los que no sean eliminados, realizarán un examen, ante el Tribunal correspondiente, que constará de dos partes:

a) Escrito, que consistirá en dictado y desarrollo de una operación aritmética de suma, resta, multiplicación y división de números enteros, decimales y sistema métrico decimal.

También redactarán un documento policial (atestado, acta o parte).

b) Oral, que versará sobre lectura, rudimentos de Aritmética, Geografía de España, monumentos, organismos y calles de Valladolid, somero conocimiento de las ordenanzas municipales, tratamientos civiles y militares, saludos y divisas, Código de circulación urbana, Reglamento de la Policía municipal y nociones del Libro 3.º del Código Penal.

Obtenida la aprobación de los ejercicios escritos y oral, los guardias municipales seguirán un cursillo de dos meses, con arreglo al plan que se establezca y al final de este período, si resultaran aptos en el examen que determina el artículo 20 del Reglamento de la Policía municipal,

pasarán a ocupar destino de plantilla.

Los no aptos continuarán otro curso de igual duración con el mismo plan y si al final de este segundo fueran aprobados, se cumplimentará lo dispuesto en el párrafo anterior, y en caso contrario serán reprobados definitivamente.

El Tribunal estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente, el ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado, un representante de la Dirección General de Administración Local, el jefe del Cuerpo de la Policía municipal, un representante de excombatientes (huérfanos, excautivos) si se presentan solicitudes, y como secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal examinará las instancias presentadas y formará y publicará una relación de los admitidos al concurso-oposición. Los concursantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. Quien dentro del plazo indicado no presente la documentación, o presentada ésta no reuniese las condiciones establecidas, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso de anulación, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor de quien considere apto para desempeñar el cargo entre los demás concursantes.

Se reserva el derecho el Tribunal de declarar desierto el concurso-oposición, proponiéndolo así a la Alcaldía, que resolverá.

Valladolid, 11 de octubre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

DECRETO.—Alcalde: Ilustrísimo señor don Martín Santos Romero.—Valladolid, 11 de octubre de 1965.

De conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, apruebo las Bases para cubrir, por concurso-oposición, las plazas de agentes de la Policía municipal que figuran en las mismas y dispongo su publicación en la forma reglamentaria establecida.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor alcalde, y yo, el secretario, certifico.—Martín Santos Romero.—El secretario, José María Peláez Suárez.

3.032

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Teodoro López Esteban, solicitud de licencia para apertura de una carnicería en la calle de Gregorio Fernández, número 1, acceso a Paseo Zarrilla, número 28; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de septiembre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2 803-2.270

Habiendo presentado don Eutimio Lobo Cabrero, solicitud de licencia para apertura de una casquería en la calle del General Shelly, número 15; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de julio de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

2.185-2.271

AMUSQUILLO

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1966, está de manifiesto al público en Secretaría, por quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra él las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corres-

ponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Amusquillo, 2 de octubre de 1965. El alcalde, José González.

2.914—2.272

140
CASTRILLO TEJERIEGO

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1966, está de manifiesto al público, en Secretaría, por quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra él, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrillo Tejeriego, 5 de octubre de 1965.—El alcalde, Jesús Martín.

2.927—2.273

140
CORCOS DEL VALLE

Tramitado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito del presupuesto ordinario de este año, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

Corcos del Valle, 7 de octubre de 1965.—El alcalde, Eugenio López.

2.967—2.274

110
FOMPEDRAZA

Se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, con cargo al superávit del ejercicio anterior, al objeto de oír reclamaciones, conforme preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Fompedraza, 8 de octubre de 1965. El alcalde, Pablo Arranz.

3.017—2.275

130
MATAPOZUELOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Matapozuelos, 28 de septiembre de 1965.—El alcalde, Desiderio González.

2.873—2.276

120

MONASTERIO DE VEGA

Rendida la cuenta del presupuesto municipal ordinario y las de la Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio económico de 1964, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión de Hacienda, para que, en el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse, por escrito, los reparos que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Monasterio de Vega, 4 de octubre de 1965.—El alcalde, Lorenzo Gago Candetas.

3.019—2.277

190
PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Peñafiel, 9 de octubre de 1965.—El alcalde, A. Escribano.

3.001—2.278

160
PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de imposición del derecho o tasa sobre "Ocupación del subsuelo en acometidas particulares que tomen el agua de la red general", así como su ordenanza y tarifa correspondiente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 9 de octubre de 1965.—El alcalde, A. Escribano.

3.002—2.279

180
PEÑAFIEL

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de la ordenanza y tarifas de la tasa sobre "Derechos de certificados y timbre municipal" estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722

de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 9 de octubre de 1965.—El alcalde, A. Escribano.

3.003—2.280

160
PEÑAFIEL

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de la ordenanza y tarifas del derecho y tasa sobre "Licencias para construcción de obras", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 9 de octubre de 1965.—El alcalde, A. Escribano.

3.004—2.281

160
PEÑAFIEL

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de la ordenanza y tarifas del derecho y tasa sobre "Recogida de basuras de los domicilios particulares", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 9 de octubre de 1965.—El alcalde, A. Escribano.

3.005—2.282

160
PEÑAFIEL

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de la ordenanza y tarifas del derecho y tasa sobre "Servicios del Matadero", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 9 de octubre de 1965.—El alcalde, A. Escribano.

3.006—2.283

150
PEÑAFIEL

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de la ordenanza y tarifas del derecho y tasa sobre "Rodaje de vehículos por vías municipales",

estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñañiel, 9 de octubre de 1965.—El alcalde, A. Escribano.

3.007—2.284

PENAFIEL

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de la ordenanza y tarifas del derecho y tasa sobre "Tribunas, toldos u otras instalaciones voladizas sobre la vía pública", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñañiel, 9 de octubre de 1965.—El alcalde, A. Escribano.

3.008—2.285

VILLAVAQUERIN

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan diez, también hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta pública del aprovechamiento de corta de doscientos veintidós chopos, propiedad de este Ayuntamiento (160 en el pago de la Carrera y los 62 restantes en la Ermita), bajo el tipo de tasación de cincuenta mil pesetas, siendo necesario que los licitadores presenten la documentación necesaria para poder tomar parte en la subasta, conforme indica el pliego de condiciones. En la subasta se comprende también la leña de dichos chopos, y se hace constar que es la segunda subasta.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y efectos reglamentarios.

Villavaquerin, 11 de octubre de 1965.—El alcalde, Salvador de Torre.

3.110—2.286

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso número 156 de 1965, por don Cándido Niño Linacero contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de 15 de julio de 1965, por el que se desestima el recurso interpuesto por el recurrente y otros, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de 19 de abril de 1965, de inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de Edificación Forzosa de la casa número 35, de la calle Salamanca, de esta ciudad, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 18 de septiembre de 1965.—José de Castro Grangel.

2.777

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 162 de 1965, por el procurador don Adolfo Nieto García, en representación de don Santos Rojo Recio y don Rufino Rójo Sánchez, contra Decreto del ilustrísimo señor alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, de fecha 6 de mayo de 1965, por el que se declaran extinguidos los contratos de arrendamiento existentes en la finca número 23 de la Plaza de San Nicolás, de esta ciudad, apercibiendo de lanzamiento si en el plazo de dos meses no desalojaban la finca arrendada; y contra la denegación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto mencionado, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo

en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 30 de septiembre de 1965.—José de Castro Grangel.

2.900

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 630 de 1965, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a Angel Criado Perosillo, de 31 años, en concepto de perjudicado, para que, en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.998

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 631 de 1965, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a Alberta González Matesanz, en concepto de perjudicada para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido y firmo el presente en Valladolid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.999

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL